



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**SOLICITUD DE OTRO SI No. 01**  
**CONTRATO N°. 203-11-07-155**

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 1 de 6

Candelaria, Junio de 2026.

Doctora:

**GESSICA VALLEJO VALENCIA**

Alcaldesa Municipal.

Candelaria – Valle del Cauca.

**REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 203-11-07-155.**

**ASUNTO: SOLICITUD DE OTRO SI No. 01: PRÓRROGA, ADICIÓN y MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.**

En mi calidad de secretario de Desarrollo Economico, Cultura y Turismo (E), solicito realizar otro si No. 01, al contrato de prestación de servicios N°. **203-11-07-155** previa la siguiente justificación:

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

**CONTRATO NÚMERO:** 203-11-07-155.  
**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD Y EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA BIPIN 2024761300048  
**SUPERVISOR:** RICARDO ANTONIO NIETO OCAMPO  
**CONTRATISTA:** GUSTAVO MENDEZ POLANCO  
**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE (\$22.500.000)  
**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el treinta (30) de junio del 2026.  
**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 29 de enero del 2026  
**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 30 de junio del 2026

**2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

El presente documento tiene por objeto solicitar **OTRO SI (No. 1)** al clausulado del contrato electrónico **No. 203-11-07-155**

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO:**

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el treinta (30) de junio del 2026.

**CLÁUSULA PRIMERA, VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato se fija en la suma **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE (\$22.500.000)**, y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo al siguiente rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008.3502009.2024761300048.240048-1.83990.15.01.001** código de resumido **5673**, de la vigencia fiscal 2026: Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1155 del 02 de enero de 2026, expedido por el



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**SOLICITUD DE OTRO SI No. 01**  
**CONTRATO N°. 203-11-07-155**

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 2 de 6

**CLÁUSULA SEGUNDA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:**

Departamento Administrativo de Hacienda (DAH). En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: cinco (05) cuotas por igual valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000)**, previa presentación del informe de actividades con los respectivos debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

**3. MODIFICACIONES**

**PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma secop II por la supervisión hasta el 31 de julio del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

**CLÁUSULA PRIMERA, VALOR DEL CONTRATO:**

Al valor total del presente contrato se requiere adicionar la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000)**, y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo al siguiente rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008.3502009.2024761300048.2400481.83990.15.01.001 resumido 5673** de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3036 de fecha 24 de junio del 2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda - DAH, para un valor total del contrato de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000)** En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.

**CLÁUSULA SEGUNDA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:**

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: **SEIS (06) CUOTAS** por igual valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, previa presentación del informe de actividades con los respectivos debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

**JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD**

**SUSTENTO LEGAL:**

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la celebración y ejecución de los contratos estatales está orientada al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines (art. 3). En desarrollo de estos propósitos, la ley faculta a las entidades estatales para celebrar acuerdos que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, requieran el cumplimiento de dichos fines estatales, permitiendo la inclusión de las condiciones, cláusulas y estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la Ley 80 y los de la buena administración (art. 40).

Asimismo, el artículo 14 de la citada disposición legal otorga a las entidades estatales la potestad de introducir modificaciones al contrato, de común acuerdo o de manera unilateral, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, con el fin de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su prestación inmediata, continua y adecuada. No obstante, la jurisprudencia ha precisado que la modificación contractual es de carácter excepcional y debe estar debidamente motivada, sustentada y probada, obedeciendo a causas reales y



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**SOLICITUD DE OTRO SI No. 01**  
**CONTRATO N°. 203-11-07-155**

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 3 de 6

ciertas autorizadas en la ley, y siempre en función de garantizar el interés público y la finalidad del contrato estatal.

En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando resulte necesario para lograr su finalidad, pero dicha facultad no es ilimitada: la modificación no puede afectar el núcleo esencial del objeto contractual ni transformar el contrato en uno sustancialmente distinto, pues ello implicaría la celebración de un nuevo contrato y no una simple modificación. Por tanto, las causas que justifican la modificación deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imprevisibles, con la debida diligencia, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas de las condiciones inicialmente pactadas, y que resulten inseparables técnica o económicamente del contrato original.

Adicionalmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece límites específicos para las adiciones en valor, señalando que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial expresado en SMLMV, salvo las excepciones previstas en la ley. Toda modificación debe constar por escrito, estar debidamente motivada y contar con las disponibilidades presupuestales requeridas para su ejecución.

En lo que respecta al plazo del contrato estatal, es posible su modificación ya sea de común acuerdo con el contratista o de manera unilateral, siempre que exista una causa justa que permita evitar una afectación grave en la prestación del servicio público. De acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Ley no establece criterios específicos para delimitar el alcance de la ampliación del plazo, por lo que, en principio, se aplica el mismo principio que rige para la fijación del plazo inicial, el cual debe ser razonable. En consecuencia, un mismo contrato puede contar con varias prórrogas, siempre y cuando estas sean justificadas, convenientes y razonables en su determinación, garantizando así la continuidad y eficiencia del servicio público contratado

En síntesis, la modificación contractual encuentra sustento legal y jurisprudencial en la medida en que responda a necesidades de interés general, esté debidamente justificada y motivada, respete los límites legales y preserve la esencia y el objeto del contrato, en aras de garantizar la eficiente y continua prestación de los servicios públicos y la realización de los fines estatales.

**SUSTENTO  
TÉCNICO:**

Se hace necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo del Municipio de Candelaria, en el marco del proyecto "GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD Y EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA BPIN 2024761300048", el cual se encuentra orientado al fortalecimiento del tejido empresarial y productivo del municipio mediante la implementación de estrategias que promuevan la competitividad, la innovación, el desarrollo empresarial, el acceso a nuevos mercados, la formalización, la productividad y la sostenibilidad de las unidades económicas y empresas asentadas en el territorio.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo cumple un papel fundamental en la formulación, ejecución, seguimiento y



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**SOLICITUD DE OTRO SI No. 01**  
**CONTRATO N°. 203-11-07-155**

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 4 de 6

evaluación de programas, proyectos y estrategias orientadas al fortalecimiento del sector empresarial, la promoción de la competitividad territorial, el mejoramiento del entorno de negocios y la generación de oportunidades para el crecimiento económico sostenible del municipio. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Juntos Podemos Transformar a Candelaria", particularmente en las estrategias orientadas al fortalecimiento empresarial, el desarrollo económico local, la productividad y la generación de empleo.

En este contexto, el proyecto contribuye al desarrollo y consolidación de mecanismos que permitan fortalecer las capacidades empresariales y productivas del municipio mediante procesos de asistencia técnica, acompañamiento empresarial, fortalecimiento organizacional, promoción de la innovación, articulación institucional y generación de espacios para el intercambio comercial y el acceso a oportunidades de crecimiento económico. Asimismo, promueve la participación activa de empresarios, comerciantes, asociaciones productivas, unidades de negocio, emprendedores en etapa de consolidación y demás actores vinculados al desarrollo económico local.

Durante la ejecución del proyecto se han obtenido avances importantes en las actividades de gestión, articulación institucional, asistencia técnica y fortalecimiento empresarial orientadas al cumplimiento de las metas programadas para el primer semestre de la vigencia 2026.

En el producto "Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad", cuya meta programada para el primer semestre corresponde a veinte (20) unidades productivas beneficiadas, se registra un avance de tres (3) unidades productivas reportadas a mayo mediante asistencias técnicas especializadas, equivalente al 15% de la meta semestral, pero se vienen desarrollando los procesos de acompañamiento los cuales aún no se han reportado. Adicionalmente, se desarrollaron actividades de identificación, caracterización, diagnóstico empresarial, estructuración de planes de trabajo y articulación institucional con programas de fortalecimiento empresarial, acciones que permitieron establecer la ruta de intervención para las unidades productivas priorizadas y consolidar la base de beneficiarios para la ejecución de las actividades programadas durante el segundo semestre.

Respecto al producto "Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos", cuya ejecución se encuentra programada para el segundo semestre de la vigencia, durante el primer semestre se adelantaron actividades de planeación, articulación institucional y gestión orientadas a estructurar las condiciones necesarias para su adecuada implementación. En este sentido, se realizaron reuniones con entidades financieras, acercamientos institucionales para la identificación de mecanismos de apoyo empresarial y oportunidades de fortalecimiento para el tejido productivo del municipio, así como el lanzamiento y acompañamiento del programa Emprende Lab Finanzas. De igual manera, se desarrollaron acciones de identificación de necesidades y oportunidades de mejora en las unidades productivas del municipio,



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**SOLICITUD DE OTRO SI No. 01**  
**CONTRATO N°. 203-11-07-155**

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 5 de 6

información que servirá como insumo para la definición de las estrategias de intervención y la focalización de los beneficiarios que serán atendidos durante la ejecución de esta actividad en el segundo semestre. Estas acciones permitieron avanzar en la estructuración técnica, operativa y metodológica requerida para el cumplimiento de la meta establecida.

De igual manera, en el producto "Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o servicios", se registra un avance acumulado de cuarenta y tres (43) empresas atendidas en procesos de legalidad y formalización, lo que representa un cumplimiento del 61,4% de la meta anual establecida para la vigencia 2026. Este resultado se logró mediante la articulación institucional con la DIAN y el desarrollo de jornadas de acompañamiento para la expedición y actualización del Registro Único Tributario (RUT), así como acciones de orientación y asistencia técnica dirigidas a empresarios y emprendedores del municipio. Lo anterior evidencia una ejecución efectiva de las actividades programadas durante el primer semestre, permitiendo consolidar un avance significativo en el cumplimiento de la meta anual y generando condiciones favorables para continuar fortaleciendo los procesos de formalización empresarial durante el segundo semestre de la vigencia.

Los avances descritos se encuentran soportados mediante informes de seguimiento al Plan de Desarrollo, bases de datos de beneficiarios, diagnósticos empresariales, planes de trabajo, registros de asistencia, actas de articulación institucional, informes técnicos y registros fotográficos, evidenciando el cumplimiento de las actividades programadas durante el primer semestre y la necesidad de dar continuidad al acompañamiento profesional requerido para el logro integral de las metas establecidas en el proyecto.

Se requiere una adición en tiempo y recursos al contrato, toda vez que este resulta indispensable para garantizar la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y operativas que adelanta la Secretaría en el marco del proyecto. El contrato brinda soporte directo a los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades relacionadas con el fortalecimiento empresarial y la competitividad; a la consolidación y análisis de información; a la elaboración de informes de gestión; al monitoreo de indicadores; y a la articulación de acciones que permitan el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto y en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la adición solicitada resulta necesaria para garantizar la continuidad operativa del proyecto y el cumplimiento de los compromisos institucionales, fortaleciendo la capacidad de gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo y asegurando la adecuada ejecución de las actividades orientadas a promover la competitividad, la productividad y el crecimiento sostenible de las empresas del municipio de Candelaria.

Este acompañamiento resulta esencial para cumplir los tiempos establecidos en los procesos institucionales y garantizar el logro de los objetivos del proyecto, contribuyendo al fortalecimiento del sector empresarial, la generación de empleo, el aumento de la productividad, la consolidación del desarrollo económico local y la construcción de



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**SOLICITUD DE OTRO SI No. 01**  
**CONTRATO N°. 203-11-07-155**

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 6 de 6

un territorio más competitivo e innovador, en armonía con los lineamientos y metas definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Juntos Podemos Transformar a Candelaria".

Existe la necesidad de dar continuidad a las actividades del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 203-11-07-155, por lo que, los recursos para soportar la adición se respaldan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3036 de 24 de junio del 2026, rubros presupuestales N° **2.3.2.02.02.008.3502009.2024761300048.2400481.83990.15.01.001 resumido 5673**, de la vigencia fiscal 2026. Expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Informe Financiero.

Que, la ejecución financiera del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 203-11-07-155**, a la fecha, es la siguiente:

**SUSTENTO ECONOMICO:**

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	PERIODO	VALOR PAGADO	SALDO X EJECUTAR
2026-02-23	\$4.500.000	2026-01-25 al 2026-02-23	\$4.275.000	\$18.000.000
2026-03-24	\$4.500.000	2026-02-24 al 2026-03-24	\$4.275.000	\$13.500.000
2026-04-24	\$4.500.000	2026-03-25 al 2026-04-24	\$4.275.000	\$9.000.000

Que, una vez revisado el valor del contrato, el supervisor valida que la adición no supera el 50% del valor inicial.

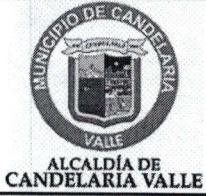
Atentamente,

**RICARDO ANTONIO NIETO OCAMPO (E)**  
 Secretaria de Desarrollo Economico, Cultura y Turismo

Anexo: Letras (#) Folios  
**Gestión Documental**  
 Original Destinatario  
 Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo - Contratista	
Elaboró	Maria de los Angeles Vargas Angulo	Profesional de Apoyo - Contratista	
Aprobó	Ricardo Antonio Nieto Ocampo	Secretaria de desarrollo Economico, Cultura y Turismo (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía de Candelaria - Valle  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Página 1 de 1

NÚMERO: 3036

Fecha: 24/06/2026

Vencimiento: 0 Días

Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, CULTURA Y TURISMO

Tipo de gasto: Inversión


Certifico disponibilidad por valor de \$ 4,500,000

( CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML. )

BRO	RESUMIDO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.008.3502009.2024761300048.24 0048-1.83990.15.01.001	5673	Generación de las condiciones para promover la competitividad y el crecimiento de las empresas en el Municipio	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, CULTURA Y TURISMO	4,500,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: ADICIÓN AL CONTRATO No. 203-11-07-155 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD Y EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA BPIN 2024761300048.

  
\_\_\_\_\_  
JEFE DE PRESUPUESTO



Bogotá DC, 10 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO MENDEZ POLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14879519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de junio de 2026, a las 20:29:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14879519
Código de Verificación	14879519260610202900

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:28:38 PM horas del 10/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **14879519**

Apellidos y Nombres: **MENDEZ POLANCO GUSTAVO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/06/2026 08:27:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14879519** y Nombre: **GUSTAVO MENDEZ POLANCO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141872781** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

GOV.CO

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:28:04 horas del 10/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14879519**, Apellidos y Nombres **MENDEZ POLANCO GUSTAVO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL CANDELARIA**, con NIT **891380038-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14879519 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/06/2026 10:16 PM



Código Verificación: **C4FJPLTV15**

Válida hasta: **09/09/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



# VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

Cód.:FT-MO-  
Vm-21

Versión : 5

Fecha: 01/12/2023

Página: 1



## CERTIFICADO MEDICO LABORAL

Fecha Valoración Médica:2024-02-27

Fecha Cierre Concepto:2024-02-27

Nombre: GUSTAVO MENDEZ POLANCO

Empresa:PARTICULAR

En Misión:

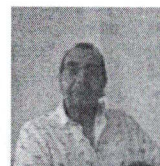
Ciudad del Exámen:CALI TEQUENDAMA

Cedula de Ciudadanía:14879519

Tipo de examen:PREINGRESO

Cargo:CONTRATISTA

499684



Para tomar el concepto de aptitud se tuvieron en cuenta los siguientes paraclínicos:

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE INGRESO, HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE INGRESO

CONCEPTO MÉDICO LABORAL: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

## REMISIÓN

Optometría : EPS Optometría : EPS

Observación: NO

## RESTRICCIÓN

NO

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hábitos de vida saludables,Ejercicio Regular,Control de Peso,Dieta, Uso de E.P.P según panorama de riesgos,Realizar pausas activas,Autocuidado,Higiene Postural,Reportar accidentes de trabajo oportunamente

## TRABAJOS ESPECIALES

Trabajo en alturas:NO APLICA

Trabajo en altitudes > 2500 mts:NO APLICA

Trabajo en espacios confinados:NO APLICA

Trabajo con energía de alta tensión:NO APLICA

Trabajo con radiaciones ionizantes:NO APLICA

Trabajo en altas temperaturas:NO APLICA

Trabajo con Izaje de Cargas:NO APLICA

Manipulación de alimentos:NO APLICA

Trabajo en ambientes hiperbáricos:NO APLICA

Trabajo como brigadista:NO APLICA

Conducción de vehículos:NO APLICA

Manipulación de sustancias químicas:NO APLICA

Trabajo en bajas temperaturas:NO APLICA

Manipulación de Productos para el Consumo Humano (Productos de Limpieza, Cosméticos, Cuidado Personal): NO APLICA

PVE VISUAL:

PVE ERGONÓMICO:

PVE QUIMMICO:

PVE AUDITIVO:

PVE CARDIOVASCULAR:

PVE RADIACIONES IONIZANTES:

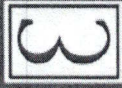
PVE RESPIRATORIO:

PVE PSICOSOCIAL:

PVE BIOLÓGICO:

## OBSERVACIONES GENERALES

CONTINUAR CONTROLES MEDICOS Y TRATAMIENTOS,DIETA ,EJERCICIO



**CONALPE**

**CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA  
Y LA SECRETARÍA GENERAL CERTIFICA QUE:**



## **GUSTAVO MÉNDEZ POLANCO**

Documento de identidad No. 14879519

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. **58573** expedida el 18 de Junio de 2020 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 0896.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 19 de Junio de 2026. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

**PAULA LORENA CHICÚAZUQUE CASTELBLANCO**

Secretaría General



El presente es un documento público expedido electrónicamente.  
Para garantizar la validez escanear el código QR.



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**OTRO SI No. 01**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Código: 54-PGC-FT-852

Fecha: 22-Agosto-2022

Versión: 1

Página 1 de 3

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>CONTRATO No.</b>	203-11-07-155
<b>CONTRATISTA:</b>	GUSTAVO MENDEZ POLANCO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C No. 14.879,519 de BUGA
<b>OBJETO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACION DE CONDICIONES PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD Y EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA BIPIN 2024761300048
<b>VALOR</b>	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)
<b>FECHA DE INICIO</b>	29 enero del 2026
<b>OTRO SI No. 01</b>	ADICIÓN EN DINERO, FORMA DE PAGO Y PRÓRROGA

Entre los suscritos a saber **GESSICA VALLEJO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca) obrando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal N°. 022 del 24 de noviembre del año 2025 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2026", y por otra parte **GUSTAVO MENDEZ POLANCO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.879,519 de BUGA, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 01, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de enero de 2026 se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-155 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACION DE CONDICIONES PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD Y EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA BIPIN 2024761300048**.
2. Que, el plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el treinta (30) de junio del 2026.
3. Que, el valor del contrato se fijó por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)**, impuestos incluidos.
4. Que, en junio de 2026, la Secretaría de Desarrollo Económico Cultura y Turismo justificó, mediante solicitud de Otrosí, la necesidad de la presente modificación, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las actividades específicas del contrato **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACION DE CONDICIONES PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD Y EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA BIPIN 2024761300048**. Dicha solicitud incluye los sustentos técnicos, legales y financieros que respaldan la modificación para la adición, forma



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**OTRO SI No. 01**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Código: 54-PGC-FT-852

Fecha: 22-Agosto-2022

Versión: 1

Página 3 de 3

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) cada una, previa presentación del informe de actividades con los respectivos debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

**SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-155 que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

**SÉPTIMO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

**Gestión Documental**

Original Expediente de Contratación No. 203-11-07-155

Copia Secretaría de Desarrollo Administrativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Camilo Cardona Macca	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Juan Camilo Cardona Macca	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.